



2022 01 11

página nº 1

URB. AB. N° 245

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

INDICE DE **URB. AB. N° 245**

- **URB. AB. INFORMACION**
 - **INFORMACION DEL BOP DEL 3 AL 11 DE ENERO DE 2022**
 - **INFORMACION DEL DOCM DEL 3 AL 11 DE ENERO DE 2022**

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE
INFORMACION DEL BOP DEL 3 AL 11 DE ENERO DE 2022

BOP Número 1: lunes, 3 de Enero de 2022

Alcaraz

Cesión de terrenos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para construcción de una residencia para personas con discapacidad y un centro ocupacional [Pág. 18](#)

BOP Número 2: miércoles, 5 de Enero de 2022

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Secretaría General

Corrección de errores en la publicación del anuncio de información pública del “Proyecto de obras de drenaje del río Zumeta bajo el acceso a la pedanía de Góntar” en relación a bienes y derechos afectados, en los términos municipales de Yeste (Albacete) [Pág. 3](#)

BOP **Número 3**: viernes, 7 de Enero de 2022

BOP Número 4: lunes, 10 de Enero de 2022

Lezuza

Aprobación definitiva de la modificación puntual número 5 del Plan de Ordenación Municipal [Pág. 7](#)

“Afecta a determinaciones de ordenación detallada que son:

- Mejorar la regulación del número máximo y mínimo de alturas en suelo urbano.
- Corregir regulaciones contrarias a los principios de accesibilidad en la vivienda.
- Adaptar la regulación del uso garaje a las necesidades de la población.

Todo ello con el objetivo de modificar, exclusivamente el título III: Condiciones generales de la edificación y título V: Normas zonales del documento número 5, normas urbanísticas, del vigente Plan de Ordenación Municipal.

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA
INFORMACION DEL DOCM DEL 3 AL 11 DE ENERO DE 2022

Diario Oficial de Castilla La Mancha **nº 1** del Lunes, 03 de enero de 2022

Diario Oficial de Castilla La Mancha **nº 2** del Martes 04 de enero de 2022

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 3 del Miércoles, 05 de enero de 2022

Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete)

[Anuncio de 23/12/2021](#), del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), sobre suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias cuya exclusiva finalidad sea la puesta en marcha de instalaciones de ganadería intensiva de las definidas por el artículo 3.e del Decreto 69/2018, de 2 de octubre.

[NID 2021/13675]

512

274 KB [\[Ver detalle\]](#)

“trámites administrativos oportunos para suscribir el correspondiente contrato de servicios con empresa capacitada para ello, para la elaboración de la correspondiente modificación puntual al Plan de Ordenación Municipal en la que se reflejen tanto las determinaciones y requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico para adaptarlas a la Instrucción Técnica de Planeamiento aprobada por la Orden 4/2020, de 8 de enero, de la Consejería de Fomento, como la regulación de determinadas actividades en suelo rústico relacionadas con las explotaciones ganaderas intensivas, que garantice el mantenimiento de los usos tradicionales del suelo con arreglo a los criterios de la actividad pública urbanística definidos en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad



2022 01 11

página nº 2

URB. AB. N° 245

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Urbanística, y los supedita exclusivamente a los modos de vida tradicionales que caracterizan el territorio y el paisaje municipal y de la comarca.

Considerando que las innovaciones que se pretenden introducir, pueden entrar en colisión con la tramitación determinadas licencias que en la actualidad pueden estar permitidas por el Planeamiento, aprobar la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias en el ámbito del suelo clasificado como rústico en el Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo, cuya exclusiva finalidad sea la puesta en marcha de instalaciones de ganadería intensiva de las definidas por el artículo 3.e del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, y para todas las especies incluidas en el Anexo I de la referida norma, en las condiciones que se concretan a continuación:

- Delimitación del área objeto de suspensión: El suelo clasificado como rústico, tanto de reserva como de especial protección en el Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo.

- Razones de la suspensión: Iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para introducir innovaciones en el Plan de Ordenación Municipal, actualizando varias determinaciones urbanísticas relativas a la regulación del suelo rústico, tanto de reserva como de especial protección, para volver a alinear las determinaciones del planeamiento municipal con los parámetros fijados por la normativa autonómica, así como regular los usos y actividades de la ganadería intensiva que permita garantizar no solo la preservación de los valores que originaron la protección de los terrenos, cuestión que debe quedar garantizada mediante la tutela que ejercen las distintas administraciones con competencias sectoriales, sino también asegurar que los usos del suelo son congruentes con su utilidad pública, la función social de la propiedad y son acordes con el medio ambiente y natural, y garantizando el cumplimiento del mandato establecido por el artículo 54 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que exige que los actos de edificación adscrita al sector primario en suelo rústico solo son posibles cuando el planeamiento territorial los permite y cuando guarden relación con el destino y naturaleza de la finca que da soporte a dichos actos.

- Duración de la suspensión: 1 (un) año contado a partir del día siguiente al de la última publicación que se produzca del presente acuerdo.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 4 del Viernes, 07 de enero de 2022

Ayuntamiento de Lezuza (Albacete)

[Anuncio de 29/12/2021](#), del Ayuntamiento de Lezuza (Albacete), sobre Acuerdo del Pleno de 28/12/2021, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 5 del Plan de Ordenación Municipal de Lezuza.

[NID 2021/13775]

560

263 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 5 del Lunes, 10 de enero de 2022

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 6 del Martes 11 de enero de 2022

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

[Patrimonio. Resolución de 20/12/2021](#), de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica la cesión gratuita de la propiedad acordada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a favor del Ayuntamiento de La Roda (Albacete) del inmueble que ocupa el silo de almacenamiento de cereales. Expediente Patrimonio: 22/2021.

[NID 2022/60]

675

165 KB [\[Ver detalle\]](#)

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 6 del Martes 11 de enero de 2022

Consejería de Fomento

[Anuncio de 29/12/2021](#), de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, por el que se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación número 7 del Plan de Ordenación Municipal de Barrax (Albacete), adoptado en sesión de fecha 22/12/2021.

[NID 2022/23]

746

274 KB [\[Ver detalle\]](#)

“La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el Acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021

“2.2. Barrax. Expte. PL 05/20. Modificación N° 7 del Plan de Ordenación Municipal. Aprobación definitiva.

El objeto principal de la innovación que propone el Ayuntamiento de Barrax consiste en modificar, respecto a la variante de la N-430, dos circunstancias que se han advertido en la aplicación del Plan de Ordenación vigente:

1. Algunas zonas de protección de dicha carretera no coinciden con las determinadas por la normativa vigente, siendo, innecesariamente, más restrictivas que esta.

2. El trazado de la variante no coincide en algunos puntos con el definido en el proyecto aprobado por el Ministerio de Fomento.



2022 01 11

página nº 3

URB. AB. N° 245

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

La franja de suelo rústico no urbanizable de especial protección de infraestructuras excede con creces los terrenos de dominio público y servidumbre, llegando hasta la línea límite de edificación (a 100 m del borde de calzada). Este exceso de terrenos protegidos perjudica futuras actuaciones como la del polígono industrial. Por ello se propone limitar la clasificación del SRNUEP-PI estrictamente a los terrenos necesarios en aplicación de la normativa sectorial y urbanística.

Una segunda cuestión respecto a las limitaciones y protecciones es que la línea límite de edificación se sitúa a 100 m de la arista exterior de la calzada, conforme establecía la Ley 25/1988 de carreteras (en vigor durante la tramitación del POM de Barrax pero actualmente derogada por la Ley 37/2015); la actual legislación la sitúa a 50 m. Entendiendo que ello podría perjudicar innecesariamente futuros desarrollos urbanísticos se propone modificar el POM para ubicar la línea límite de edificación de la variante a 50 m de la arista exterior de la calzada en aplicación de la normativa sectorial vigente, en lugar de los 100 m actuales.

La última cuestión que aborda la modificación es trasponer al POM el trazado correcto de la variante según proyecto aprobado por el Ministerio de Fomento, introduciendo en el nudo Este, dos rotondas y sus correspondientes ramales que la documentación original del POM no había recogido, así como unos ramales de conexión de los dos nudos situados al Oeste.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 6 del Martes 11 de enero de 2022

Consejería de Fomento

[Anuncio de 29/12/2021](#), de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, por el que se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación número 3 del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete), adoptado en sesión de fecha 22/12/2021.

[NID 2022/24]

748

272 KB [\[Ver detalle\]](#)

“Objeto revisar los usos permitidos en las distintas subcategorías de Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección con la finalidad de permitir nuevos usos que no estén prohibidos por la normativa sectorial.

A tal efecto, se propone la modificación de los artículos 84 “Protección ambiental, natural, cultural”, y Art. 85 “Protección de infraestructuras y equipamientos” incorporando nuevos usos permitidos en cada una de las subcategorías. Se juzga conveniente esta ampliación de usos para que la restricción no venga tanto del ámbito municipal (POM) como de los organismos encargados de preservar los valores de estos suelos según las respectivas legislaciones sectoriales, lo que parece acorde con las últimas modificaciones introducidas en la redacción del Art. 54.4 TRLOTAU.
